

## **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA**

Número 1.155/14

### **EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA**

INSTITUCIÓN GRAN DUQUE DE ALBA

#### **BECAS DE INVESTIGACIÓN DE LA INSTITUCIÓN GRAN DUQUE DE ALBA DEPENDIENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA**

##### **CONVOCATORIA 2014**

La Institución Gran Duque de Alba convoca en régimen de concurrencia competitiva CINCO BECAS DE INVESTIGACIÓN de tema libre SOBRE ÁVILA Y SU PROVINCIA, cuya concesión y disfrute no implica relación contractual alguna entre los beneficiarios y la susodicha Institución, ni presuponen por parte de la institución o persona receptora compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación de los interesados a la plantilla de la misma, con arreglo a las siguientes BASES:

**Primera.-** El importe de la Beca será de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €)

**Segunda.-** Los solicitantes deberán acompañar a la solicitud un proyecto de investigación, junto con su "curriculum vitae". Dicho proyecto de investigación podrá corresponderse con la realización de una tesis doctoral, sin que en tal caso ello suponga preferencia alguna respecto a los trabajos de investigación que no tengan dicha naturaleza.

**Tercera.-** El plazo máximo para la entrega de la investigación concluida será de UN AÑO a partir de la firma del contrato.

**Cuarta.-** El tribunal que resolverá esta convocatoria de Becas, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.8b de los Estatutos, estará formado por los miembros de la Junta Técnica de la Institución, reunidos en sesión extraordinaria.

**Quinta.-** El jurado se reserva el derecho de no adjudicar las Becas cuando la falta de calidad de los proyectos así lo aconseje.

**Sexta.-** La dirección y control de la investigación, por parte de la Institución, será llevada a cabo por la persona que designe la Junta Técnica.

**Séptima.-** El importe de la Beca se hará efectivo de la siguiente forma: el 25 por 100 a la firma del correspondiente contrato y el resto en los plazos que fije la Institución, de

acuerdo con los informes correspondientes de la persona encargada de la dirección de la investigación.

**Octava.-** El trabajo resultante será propiedad de la Institución, que se reserva el derecho de su publicación total o parcial, haciendo constar siempre el nombre del autor.

**Novena.-** El investigador podrá presentarlo en Concursos de Méritos, Tribunales, Oposiciones, etc., haciendo constar siempre la propiedad que sobre la investigación tiene la Institución.

**Décima.-** Las solicitudes se dirigirán al Sr. Director de la Institución “Gran Duque de Alba”, Paseo Dos de Mayo, n.º 8, 05001 Ávila, desde el día de la publicación de las presentes bases hasta el día 26 de mayo del año en curso.

La presentación de solicitudes se presentarán en las dependencias de la Institución, o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el supuesto de solicitudes incompletas, se requerirá al interesado para que subsane la falta o aporte la documentación preceptiva en el plazo de diez días, transcurrido el cual se le considerará desistido de su petición, previa resolución en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En lo no previsto en la presente convocatoria serán de aplicación las disposiciones contenidas en la normativa de subvenciones de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 26 de marzo de 2014

El Presidente, *llegible*